

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

939 Resolución del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agente de la Policía Local mediante movilidad.

Por resolución de Alcaldía n.º 2023000316 de fecha 9 de febrero de 2023, se ha resuelto el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agente de la Policía Local mediante movilidad:

Visto.- El expediente de oposición aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022, para cubrir dos plazas de Agente de la Policía Local mediante movilidad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, clasificación profesional recogida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Resultando.- Que se ha dado el debido cumplimiento de las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, quedando acreditado en todo caso la observancia del procedimiento debido, así como la valoración final de los méritos de los candidatos.

Verificado.- Que los aspirantes propuestos por el Tribunal ostentan la condición de funcionarios de carrera, Agentes de Policía Local, y que reúnen los requisitos de titulación, pertenencia a Escalas y Subescalas, y demás establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto que concurren.

La Alcaldía, resuelve:

Primero.- Resolver la citada convocatoria, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración de fecha 3 de febrero de 2023, adjudicando las dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento mediante provisión en propiedad por turno de movilidad a los aspirantes que a continuación se relacionan:

- 1.º- Pedro Pablo Franco Pérez con DNI ***2574* *
- 2.º- Javier Carrión García con DNI ***6351* *

Segundo.-El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia de los funcionarios, o de un mes si comparta cambio de residencia, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Tercero.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública, se considerará de carácter voluntario y no generará, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mazarrón, 13 de febrero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.